



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 07/2020

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

1° TRIMESTRE 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDOS

I.	OBJETIVO GENERAL	4
II.	OBJETIVOS PARTICULARES	4
III.	ALCANCES y LIMITACIONES	5
IV.	MARCO DE REFERENCIA	5
V.	INFORME DE AUDITORÍA	5
	V.1 Asesoramiento a organismos.....	5
	V.2 Normativa Pesquera	9
	V.3 Actividades en Cancillería	10
VI.	OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES	10
VII.	OPINIÓN DEL AUDITADO	11
VIII.	CONCLUSIONES	11
	ANEXO	12



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 07/2020

- EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de enero al 31 de marzo de 2020. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el primer trimestre del año se registraron solamente una Resolución del *Consejo Federal Pesquero*, una Resolución de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una Resolución Conjunta CTMFM-*Comisión Administradora del Río de la Plata* (CARP), que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, vieira patagónica y corvina rubia.

En el marco de la restricción de actividades dispuesta por las autoridades como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 28 de abril de 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 07/2020 - ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar la adecuada y oportuna generación y presentación de informes técnicos, consultorías, colaboraciones y asistencias de todo tipo por parte del INIDEP y con destino a los organismos encargados de formular la política pesquera nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las siguientes instancias nacionales e internacionales: *Secretaría de Gobierno de Agroindustria, Consejo Federal Pesquero, Comisiones Asesoras para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de las diferentes especies en explotación, Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Honorables Cámaras del Poder Legislativo de la Nación, Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (Argentina – Gran Bretaña), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguayo, Comisiones Asesoras Binacionales del Río de la Plata y del Río Uruguay, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Antártico Argentino, Prefectura Naval Argentina, Autoridades Pesqueras Provinciales, Cámaras Empresarias y Empresas del sector pesquero argentino, entre otras.*
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los lineamientos dictados por la SIGEN, para la elaboración del Plan Anual 2020.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

III. ALCANCES y LIMITACIONES

Se ha procedido a evaluar la totalidad de las acciones desarrolladas por el *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* de acuerdo a las misiones y funciones asignadas al organismo.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

El periodo auditado abarcó del 1° de enero al 31 de marzo de 2020. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Corresponde mencionar también las limitaciones y demoras en el acceso a ciertos documentos como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU N° 297/20 y prorrogado por sus similares N° 325/20, 355/20 y 408/20 hasta el 10 de mayo de 2020 por la pandemia del COVID-19.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, informes técnicos y de campaña, actas de organismos gubernamentales, entre otros, en las que quedarán reflejadas las actividades llevadas a cabo por el INIDEP.

V. INFORME DE AUDITORÍA

V.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el primer trimestre de 2020 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 1/2020 (30/01/20) punto 4.1	LANGOSTINO: Recibe ITO Nº 1/2020 y solicita presentación de resultados en la próxima reunión del CFP, junto con los de la campaña VA-09/2019.	Acta CFP Nº 2/2020 (13/02/20) punto 3.2: Reunión con el INIDEP sobre selectividad, resumen pesquería 2019 y proyecciones temporada 2020.
Acta CFP Nº 2/2020 (13/02/20) punto 2.3	CALAMAR: Se convoca a la Comisión de Seguimiento de Calamar.	Acta CFP Nº 6/2020 (12/03/20) punto 2.1: Resultados Acta Nº 14/2020 - Reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (<i>Illex argentinus</i>).
Acta CFP Nº 3/2020 (04/03/20) puntos 3.1 y 3.2	ABADEJO: Se solicita diseño de una nueva prospección de abadejo abarcando las áreas al norte del paralelo 42° S.	Acta CFP Nº 8/2020 (24/04/20) punto 4.1: Mediante Nota INIDEP DNI Nº 42/2020 (13/04/20) se remite al CFP propuesta de plan de prospección de abadejo entre los 40° y 43°30' S.
Acta CFP Nº 6/2020 (12/03/20) punto 3.2	LANGOSTINO: Se solicita al INIDEP que remita una propuesta técnica de prospección de langostino, con buques de la flota comercial, al norte del paralelo 42° S (fuera del área de veda), con fecha de inicio el 13/04/20, para su consideración y tratamiento en la próxima reunión.	Mediante Nota DNI Nº 25/2020 (19/03/2020) al CFP REF Nota CFP 37/2020, se sugieren los aspectos técnicos que se deberían tomar en cuenta para realizar una prospección de langostino en el área ubicada entre los paralelos 41°S y 42°S y los meridianos 60°O y 62°O. Acta CFP Nº 8/2020 (12/03/20) punto 2.2: Por Nota DNI Nº 30/2019 se remitió la propuesta de prospección de langostino requerida.
Acta CFP Nº 6/2020 (12/03/20) punto 4.1	MERLUZA COMÚN: A partir de lo expuesto por la UTN FRCH GIDTAP en su Nota Nº 5/2020 (21/02/20) ref. proyecto de arte de pesca selectivo JUPITER 2020 para la pesquería de merluza se acuerda elevar la propuesta al INIDEP para su evaluación técnica.	Mediante Nota DNI Nº 24/2020 (12/03/2020) al CFP REF Nota CFP 38/2020, se informa que el Programa de Artes de Pesca y Métodos de Captura del INIDEP se pondrá en contacto con la UTN a fin de realizar evaluación técnica sobre el arte de pesca selectivo JUPITER 2020.
Acta CFP Nº 6/2020 (12/03/20) punto 4.2	MERLUZA COMÚN: Se solicita al INIDEP que envíe un informe con un análisis sobre la evolución histórica de las capturas de merluza común al norte del paralelo 41° S, hasta el límite con la ZCPAU, y dentro de la ZCPAU, desde la sanción de la norma hasta la actualidad, con el detalle de los buques, las capturas y las épocas de operación de las distintas flotas que se dirigen al recurso en la zona, para su evaluación.	PENDIENTE

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, durante el primer trimestre de 2020 no se registraron documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* que fueran sustento técnico de medidas de manejo de pesquerías. No obstante se reporta un informe enviado en la segunda quincena de diciembre 2019 pero que recién fuera recibido por Acta del 4 de marzo pasado².

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota/Asesoramiento
Nota DNI N° 155/2019 al CFP adjuntando ITO N° 48/2019 NOTA RECIBIDA POR ACTA CFP N° 3/2020 punto 2.1 (04/03/20).	17/12/2019	VIEIRA PATAGÓNICA: Evaluación de la biomasa de vieira patagónica, UM F y G. Recomendaciones para el año 2020. A partir de lo expuesto se aprueba la Res CFP N° 3/2020 por la cual se modifica la Res CFP N° 14/2019 que estableció de manera provisoria la CMP en las UM F y G para el primer semestre de 2020. También dispone el cierre a la pesca de dos subáreas de la UM F y dos de la UM G para el corriente año.
Nota DNI N° 23/2020 al CFP	12/03/2020	CALAMAR: Análisis de la información sobre distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar. A partir de lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 748/99 reglamentario de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, la SSPyA dispuso la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar al N de 44° Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril de 2020. Medida posteriormente ratificada por el CFP en Acta N° 8/20 (24/04/20) punto 3.3.

ITO: Informe Técnico Oficial

Se detallan a continuación otras notas e informes de asesoramiento técnico remitidos al CFP y a la SSPyA en el periodo analizado:

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Nota DNI N° 1/2020 al CFP adjuntando ITO N° 20/2019	08/01/2020	Índices de abundancia de polaca. Periodo 1992-2018
Notas DNI N° 2 y 3/2020 adjuntando ITO N° 1/2020	21/01/2020	Pesquería de langostino. Resumen de la información biológica-pesquera reportada por los observadores a bordo en aguas de jurisdicción nacional. Temporada 2019.
Notas DNI N° 4 y 5/2020 adjuntando ITO N° 3/2020	27/01/2020	Calamar argentino. Pesquería 2019. Informe final.
Notas DNI N° 6 y 7/2020 adjuntando ITO N° 4/2020	28/01/2020	Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 27 de enero (semana 4)

² *Papeles de Trabajo en formato digital.*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Notas DNI N° 8 y 9/2020 adjuntando ITO N° 2/2020	03/03/2020	Illex argentinus. Pesquería 2019. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial.
Notas DNI N° 10 y 11/2020 adjuntando ITO N° 5/2020	06/02/2020	Evaluación de la abundancia, estado de la reproducción y proceso del reclutamiento del langostino en el Golfo San Jorge, litoral norte de Chubut y aguas nacionales adyacentes, resultados de la campaña BS-02/2019.
Notas DNI N° 12 y 13/2020 adj. ITO N° 6/2020 IAT N° 6-7-8-10-11/2020	12/02/2020	Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 11 de febrero (semana 6). Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; semanas 1 a 5.
Notas DNI N° 14 y 15/2020 adjuntando ITO N° 8/2020	27/02/2020	Desempeño del régimen de administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura de merluza negra. Período 2016-2018.
Nota DNI N° 16/2020 al CFP adjuntando IAT N° 17/2020	02/03/2020	Resultados de la prospección del abadejo en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 42° y 47°S durante el mes de enero.
Notas DNI N° 17 y 18/2020 adjuntando INV N° 11/2020	06/03/2020	Estandarización de la captura por unidad de esfuerzo de barcos congeladores langostineros. Período 2009-2018.
Notas DNI N° 19 y 20/2020 adj. IAT N° 26-27-28/2020	09/03/2020	Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; semanas 6 a 8.
Nota INIDEP s/n° recibida en Acta CFP N° 6/2020 (12/03/20) punto 7.2	10/03/2020	Solicita la participación de investigadores del INIDEP en la reunión anual del Grupo WGFTFB, ICES-FAO (Noruega, 20-24 de abril). Se autoriza el financiamiento solicitado. Viaje suspendido por pandemia COVID-19.
Notas DNI N° 21 y 22/2020 adjuntando ITO N° 9/2020	12/03/2020	Evaluación de biomasa de vieira patagónica, UM C. Recomendaciones para el año 2020.
Nota DNI N° 26/2020 dirigida a la SSPyA	19/03/2020	Se sugieren los aspectos técnicos que se deberían tomar en cuenta para realizar una prospección de langostino en el área ubicada entre los paralelos 41°S y 42°S y los meridianos 60°O y 62°O.
Notas DNI N° 27 y 28/2020 adjuntando ITO N° 10/2020	19/03/2020	Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 17 de marzo (semana 11).

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

INV: Informe de Investigación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

V.2 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de enero al 31 de marzo de 2020, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP³:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución Conjunta CARP-CTMFM Nº 2/2019 B.O.: 02/03/2020	<p>CORVINA - CTP 2020 ZCPAU: Artículo 1º) Fijese una captura total permisible (CTP) de 44.000 toneladas para la especie corvina (<i>Micropogonias furnieri</i>) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2020. Artículo 2º) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1º, habilitense 40.000 toneladas y fijese una reserva administrativa de hasta 4.000 toneladas, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada. Artículo 3º) Fijese los siguientes cupos de distribución para la CTP habilitada para la pesca en el Artículo 2º: República Argentina: 20.000 t; República Oriental del Uruguay: 20.000 t.</p> <p>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Recursos Costeros.</p>
Resolución CFP Nº 3/2020 B.O.: 09/03/2020	<p>VIEIRA PATAGÓNICA - CMP UM C - F - G: ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución Nº 14 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 5 de diciembre de 2019, por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a la Unidad de Manejo (UM) C, de manera provisoria, para el primer semestre del año 2020, NOVECIENTAS (900) toneladas." ARTÍCULO 2º.- Incorporáanse los siguientes artículos a la Resolución Nº 14 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 5 de diciembre de 2019: "ARTÍCULO 2º bis.- Prohíbese la captura de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) en las Subáreas F1 y F2, dentro la Unidad de Manejo F, y en las Subáreas G1 y G2, dentro de la Unidad de Manejo G, todas ellas delimitadas por las coordenadas definidas en el ANEXO I de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º ter.- Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a las Unidades de Manejo F y G, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en las siguientes cantidades: a) ONCE MIL OCHENTA (11.080) toneladas para la UM F; b) DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (2.994) toneladas para la UM G."</p> <p>REF: ITO Nº Nº 48/2019 del 17/12/2019: "Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidades de Manejo F y G. Recomendaciones para el año 2020".</p>
Resolución CTMFM Nº 1/2020 B.O.: no publicada a la fecha	<p>MERLUZA HUBBSI - ÁREA DE VEDA DE OTOÑO ZCPAU: Prohíbese del 1º de abril al 30 de junio de 2020 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los puntos geográficos detallados. También se prohíbe en dicho sector la utilización de redes de media agua en horario nocturno. FIRMADO: 19/03/2020.</p> <p>REF.: Sugerencias de la Subcomisión de Recursos Vivos.</p>

³ Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

V.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos⁴.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)

Sin actividad durante el periodo analizado. La Dra. Analía Giussi, *Directora de Pesquerías Demersales* del INIDEP, informa que la CTMFM no sesionó durante el periodo porque debían designar nuevos representantes a raíz del cambio de autoridades. Previamente a la cuarentena por el COVID-19 se habían planteado algunas reuniones para el mes de marzo 2020, pero finalmente las mismas no tuvieron lugar.

VI. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

⁴ Informe Dra. Analía Giussi, remitido por mail. Papeles de Trabajo digitales.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 20 de abril de 2020 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Claudia Carozza, *Directora Nacional de Investigación*, para que realizara, si lo estimaba conveniente, los comentarios que considerara oportunos. Considerando que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, se entiende que no existen comentarios que realizar, por lo cual se emite el presente informe final.

VIII. CONCLUSIONES

Durante el primer trimestre del año se registraron solamente una Resolución del *Consejo Federal Pesquero*, una Resolución de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una Resolución Conjunta CTMFM-*Comisión Administradora del Río de la Plata* (CARP), que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, vieira patagónica y corvina rubia.

En el marco de la restricción de actividades dispuesta por las autoridades como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 28 de abril de 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Anexo



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

CONSEJO FEDERAL PESQUERO 1º TRIMESTRE 2020

Acta CFP N° 01/2020 del 30/01/2020

2. CALAMAR

2.2. Nota INIDEP DNI N° 04/2020 adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 03/2020 (27/01/20): “Calamar argentino. Pesquería 2019. Informe final.”

Se toma conocimiento del informe recibido.

2.3. Nota INIDEP DNI N° 04/2020 adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 04/2020 (27/01/20): “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 27 de enero (semana 4).”

[Nota de la UAI: debería decir Nota INIDEP DNI N° 06/2020 del 28/01/2020]

Se toma conocimiento del informe recibido.

3. POLACA

3.1. Nota INIDEP DNI N° 01/2020 (8/01/20) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 50 (27/12/2019): “Estimación del índice de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos. Período 1992-2018.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

4. LANGOSTINO

4.1. Nota INIDEP DNI N° 02/2020 adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 1/2020: “Pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*). Resumen de la información biológica-pesquera reportada por los observadores a bordo en aguas de jurisdicción nacional. Temporada 2019.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia y se acuerda solicitar al INIDEP tenga a bien presentar los resultados del mismo durante la próxima reunión del CFP, como así también de la campaña de investigación con dispositivos de selectividad llevada a cabo a bordo del BIP DR. VICTOR ANGELESCU (VA-09/2019) entre los días 28/09/19 y 9/10/19, conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 37/2019 (punto 3.1.), oportunidad en la que se recibió el Informe Técnico Oficial INIDEP N° 44 (19/11/2019): “Selectividad de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la pesquería de langostino.”

A los fines expuestos se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la reunión con el Instituto.

Respecto del tema selectividad tiene lugar un intercambio de opiniones sobre la necesidad de revisar y ajustar la normativa vigente a la realidad que se plantea en torno a la eficacia de los dispositivos selectivos, en las condiciones en que se desarrolla actualmente la pesquería y a



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

promover mayor participación de las empresas en el desarrollo de tecnologías alternativas más aptas y efectivas.

También se analizan las posibles acciones que pueden llevarse a cabo para generar medidas disuasivas que disminuyan y eviten los descartes. Se acuerda continuar con el tratamiento y profundización de estos puntos en las próximas reuniones.

5. INVESTIGACION CIENTIFICA POR BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA

5.1. Nota SSPyA (15/01/20) remitiendo nota de la Consejería Legal del MREyC NO-2020-02747416-APN-DGCL#MRE con informe final de la campaña llevada a cabo por el buque LAURENCE M. GOULD de bandera estadounidense entre los días 03/10/18 y 27/05/19.

Se toma conocimiento del informe recibido sobre la campaña de investigación científica marina de la referencia (Acta CFP N° 26/2018).

Acta CFP N° 02/2020 del 13/02/2020

2. CALAMAR

2.2. Nota INIDEP DNI N° 08/2020 (03/02/20) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 02/2020: “*Illex argentinus*. Pesquería 2019. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

2.3. Nota de C.A.P.A. (10/02/2020) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de Calamar.

Tomado conocimiento de la nota presentada por CAPA se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines de que se dé curso a la solicitud, en el marco del cronograma de reuniones de comisiones de seguimiento del período 2020.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 10/2020 (6/02/20) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 5/2020 (06/02/20): “*Evaluación de la abundancia, estado de la reproducción y proceso del reclutamiento del langostino (Pleoticus muelleri) en el Golfo San Jorge, litoral norte de Chubut y aguas nacionales adyacentes, resultados de la campaña BS-02/2019.*”

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

3.2. Reunión con el INIDEP sobre selectividad, resumen pesquería 2019 y proyecciones temporada 2020.

A partir de lo previsto en el punto 4.1. del Acta CFP N° 1/2020, durante el taller del día de ayer, se reunió el CFP con las autoridades e investigadores del INIDEP, quienes expusieron los resultados de la campaña de investigación con dispositivos de selectividad de merluza en la pesquería de langostino, llevada a cabo a bordo del BIP DR. VICTOR ANGELESCU (VA-



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

09/2019) entre los días 28/09/19 y 09/10/19 y un resumen de la pesquería de langostino 2019 y las proyecciones de la temporada 2020.

Respecto de los mecanismos de selectividad se coincidió en la necesidad de lograr un trabajo integrado entre los investigadores, las empresas, los capitanes de pesca y la administración, a efectos de consensuar medidas que resulten efectivas y consecuentes con los fines buscados, en tal sentido se acuerda seguir avanzando en el marco de la Comisión de seguimiento de *by-catch*, a fin de **mejorar los sistemas vigentes, los que si bien fueron eficaces al momento de su diseño y aprobación, no resultan eficientes para las condiciones actuales de esta pesquería, ya que presentan externalidades negativas como el porcentaje de escape de la especie objetivo.**

A continuación los investigadores del Instituto presentaron una breve descripción biológica del recurso langostino, la estadística pesquera, un resumen de la temporada de pesca 2019 a partir de la información reportada por los observadores a bordo, y los resultados de la Campaña de Evaluación de langostino de noviembre 2019.

Concluyeron expresando que los resultados obtenidos durante la campaña indican que la temporada de pesca de 2020 podría tener similares características a las observadas durante la temporada 2019. Las estimaciones de biomasa no mostraron diferencias significativas entre las campañas realizadas en noviembre de 2018 y 2019. El único sector que tuvo diferencias fue el de Bahía Camarones con la aparición de una concentración puntual muy importante de individuos.

Asimismo, en función de la distribución de longitudes observada en la presente campaña, es posible que el inicio de la temporada 2020 sea similar al comienzo de la temporada 2019. De corroborarse este panorama en la campaña a realizarse en marzo de 2020, se debería proceder con cautela ante el inicio de la temporada de pesca, a fin de evitar la sobrepesca del crecimiento.

En cuanto al proceso reproductivo, se ha observado el atraso de la temporada reproductiva. Dicho desplazamiento viene siendo observado y documentado desde de los resultados de la campaña de evaluación de langostino realizada en noviembre de 2017. Se advirtió que aún está pendiente la incorporación de los datos que arroje la campaña que se llevará a cabo en el mes de marzo al presente análisis. Finalmente **se dejó sentada la necesidad de incorporar más observadores al Programa de Observadores a Bordo del Instituto, a los fines de asegurar la mayor cobertura de todas las pesquerías en las que la flota pesquera desarrolla su operatoria.**

A partir del análisis del estado actual de la pesquería y de las conclusiones expuestas en torno al uso de los dispositivos de selectividad, el CFP considera de vital importancia la participación activa de todos los actores pesqueros en la búsqueda de mejoras a los sistemas de selectividad actuales y de nuevas alternativas.

3.3. Nota SSPyA (06/02/20) remitiendo nota de la Asociación Civil de Armadores Langostineros Federales Argentinos (ALFA) con solicitud de apertura del AIER en aguas nacionales para la pesca de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A partir de la reunión mantenida con el INIDEP durante el taller del día de ayer y atendiendo al estado de explotación del langostino y a las características que presenta la pesquería en la presente temporada, se da lugar a una discusión con miras a adoptar medidas que faciliten el mejor aprovechamiento del recurso y el



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

mantenimiento de la mano de obra empleada, y se acuerda continuar tratando el tema durante las próximas reuniones del CFP.

En virtud de la presentación efectuada por el Instituto, considerando el volumen de la biomasa y el tamaño del langostino, y a partir de la necesidad de generación de empleo en la Provincia de Buenos Aires, su Representante solicita que al momento de llevar a cabo la prospección de langostino, se consideren todas las áreas posibles, incluidas aquellas que no han presentado resultados positivos en la temporada anterior, para conocer su estado actual, en función del dinamismo de la pesquería expresado en la exposición del INIDEP.

4. INVESTIGACION CIENTIFICA POR BUQUES DE BANDERA EXTRAJERA

4.1. Nota SSPyA (07/02/20) con nota de la Consejería Legal del MREyC NO-2020-08120877-APN-DGCL#MRE informando modificación en la fecha de campaña del buque LAURENCE M. GOULD de bandera estadounidense prevista para principios del año 2020.

Se toma conocimiento de la nota de la Consejería Legal del MREyC mediante la cual se informa la modificación de la fecha de despliegue del “*wave glider*” en el marco de la solicitud de autorización de la campaña del buque LAURENCE M. GOULD de bandera estadounidense, prevista del 3 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, conforme lo tratado en el punto 7.1. del Acta CFP N° 27/2019, indicando que el equipo será desplegado del 16 de febrero de 2020 al 21 de marzo de 2020.

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS-CGP/ARG/025/GFF: Informe de resultados de las “Jornadas de Selectividad y Reducción del by-catch”, realizadas en el INIDEP los días 17 y 18 de septiembre de 2019.

Se recibe el informe de resultados de las “*Jornadas de Selectividad y Reducción del by-catch*”, que se llevaron a cabo del 17 al 18 de septiembre de 2019 en la sede del INIDEP en Mar del Plata.

Acta CFP N° 03/2020 del 04/03/2020

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Nota INIDEP DNI N° 155/2019 (17/12/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 48/2019: “Evaluación de biomasa de viera patagónica, Unidades de Manejo F y G. Recomendaciones para el año 2020.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia a través del cual el INIDEP presenta el análisis de los datos obtenidos en la campaña de evaluación efectuada en las Unidades de Manejo (UM) F y G, durante el mes de octubre de 2019.

Explica el informe que, en la actualidad, las capturas en estas UM son sustentadas principalmente por reclutamientos localizados y no por reclutamientos masivos al fondo. El informe señala que para los cálculos de densidad se consideraron dos alternativas de coeficientes de eficiencia del arte de pesca empleado, uno de 0,676344, obtenido a partir de los datos generados en una experiencia dirigida a tal fin a bordo del BIP VICTOR



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

ANGELESCU, y uno de 0,5 históricamente empleado en la evaluación del recurso. Recomienda la aplicación del primer valor mencionado que resulta más conservador.

Los resultados obtenidos muestran que en ambas Unidades de Manejo se localizan lances que definen áreas en las que predominan, en número, ejemplares de talla comercial, y subáreas con presencia de lances con predominio de ejemplares de tallas no comerciales y/o con baja densidad de ejemplares de vieira comercial, en las que el Instituto recomienda el cierre a la pesca.

Asimismo se presentan diferentes alternativas a implementar respecto de las biomásas a extraer en ambas UM durante el año 2020: 40% de la biomasa absoluta media o 40% del límite inferior del intervalo de confianza de la biomasa absoluta media, recomendando la segunda alternativa como medida de manejo precautorio.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por el INIDEP y en tanto se desarrolla el Plan de Trabajo respecto a las conclusiones expuestas por el panel externo del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica, realizado en septiembre de 2019 (Nota INIDEP DNI N° 138/2019), se analiza un proyecto de resolución mediante el cual se modifica la Resolución CFP N° 14/2019 que estableció de manera provisoria la CMP en las UM F y G, para el primer semestre del año en curso, conforme se detalla a continuación:

1- Se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en:

- a) 11.080 toneladas para la Unidad de Manejo F; y
- b) 2.994 toneladas para la Unidad de Manejo G.

2- Se dispone el cierre a la pesca de dos subáreas dentro de la UM F y de dos subáreas dentro de la UM G para el corriente año. **El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 3/2020.**

Asimismo, **del informe del INIDEP surge que se han detectado lances con predominio de ejemplares no comerciales que por su posición geográfica no permiten definir un área de cierre, pero sugiere no operar en las inmediaciones de los mismos.** Las coordenadas (expresadas en grados, minutos y centésimas de minuto) de los lances mencionados se detallan a continuación:

Lance	Latitud	Longitud
6	43 14 98	59 23 69
72	43 50 01	59 58 82
76	43 47 55	59 41 64
83	43 53 70	60 03 92
84	43 52 32	60 05 02
88	43 53 00	60 15 20
93	44 01 01	60 10 00
101	44 06 45	60 02 52



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

A partir de lo expuesto se solicita a la DNCyFP que trasmita la solicitud del INIDEP a los titulares de permisos de pesca de los buques que operan sobre la especie, y que realice un seguimiento de las operaciones de pesca en estas zonas. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la DNCyFP.

3. ABADEJO

3.1. Nota SSPyA (12/02/20) remitiendo nota de CAABPA (05/02/20) referida a las medidas de administración vigentes y a los resultados de la prospección de abadejo, y solicitando una nueva prospección.

La Cámara de Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA) expresa que el 31/01/2020 ha finalizado la prospección de abadejo con resultados de capturas satisfactorias. Por esta razón y teniendo en cuenta el impacto que la pesca de abadejo genera en la flota fresquera de altura y en la industria pesquera bonaerense, solicita que se modifique el marco normativo que regula las capturas del recurso y que se lleve a cabo una nueva prospección sobre el recurso en el mes de mayo entre los 40° y 43° de latitud Sur.

3.2. Nota INIDEP DNI N° 16/2020 (2/03/20) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 17/2020 (02/03/20): “Resultados de la prospección del abadejo (*Gnyptherus blacodes*) en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 42° y 47°S durante el mes de enero.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se analizan los resultados de la prospección efectuada en el mes de enero del año en curso en el sector comprendido entre los paralelos 42° y 47° S.

Entre las principales conclusiones se destaca que las mayores capturas, porcentajes y rendimientos de abadejo se obtuvieron en las áreas prospectadas localizadas entre los 42° y 45° S, y por fuera de la zona evaluada, las mayores capturas se destacaron en los RE 4461 y 4561, en el límite del AVJM, aunque con bajos rendimientos. Se registró un importante predominio de individuos adultos. El mayor porcentaje de juveniles y la menor proporción de hembras desovantes se localizó entre los paralelos 42° y 44° S.

La captura total de abadejo estimada por los Observadores del INIDEP fue de 238 toneladas, por debajo del cupo de 600t asignado para la prospección científica. **A partir de todo lo expuesto se decide solicitar al INIDEP que diseñe una nueva prospección de abadejo abarcando las áreas al norte del paralelo 42° S.**

4. CALAMAR

4.1. Nota INIDEP DNI N° 12/2020 (12/02/20) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 6/2020: “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 11 de febrero (semana 6).”

Se toma conocimiento del informe recibido.

7. CAPTURA INCIDENTAL

7.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto GCP/ARG/025/GFF (26/02/20) remitiendo informe del Taller de Seguimiento del PAN Aves – junio 2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Se recibe el informe del Taller de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para reducir la interacción de aves con pesquerías en la República Argentina (PAN Aves) realizado los días 24 y 25 de junio de 2019 en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación.

El mencionado taller fue organizado en forma conjunta entre la SSPyA y el MAYDS y fue financiado por el Proyecto GCP/ARG/025/GFF: “*Proteger la biodiversidad marina: enfoque ecosistémico de la pesca y áreas protegidas*”. Durante el mismo se cumplieron los objetivos propuestos de revisar el Plan Operativo Trienal (POT) 2017-2019, formular un nuevo POT 2020-2022 y revisar y actualizar los objetivos y acciones del PAN Aves. Asimismo se propuso la inclusión de un nuevo objetivo relacionado con el desarrollo conjunto de indicadores de desempeño.

8. TEMAS VARIOS

8.2. Nota de la Consejería Legal del MREClYC y de *High Seas Alliance* (02/03/20) invitando al tour de expertos “*Avanzando en la negociación de un nuevo instrumento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional*” (BBNJ).

Se toma conocimiento de la invitación recibida al tour de expertos citado que, en el marco de la cuarta sesión de negociación del tratado para proteger la vida marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, busca fortalecer capacidades nacionales y generar un espacio para el encuentro de ideas y para compartir información. El mismo se realizará el día 11 de marzo próximo a las 9 horas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MREClYC). Se acuerda que, en representación del CFP, concurrirán la Lic. María Silvia Giangioffe, el Lic. Antonio Macchioli, la Lic. Karina Solá Torino y el Dr. Alejo Toranzo.

8.3. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (28/02/20) con invitación a la Reunión de validación participativa de indicadores socioeconómicos de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota remitida por el Coordinador Técnico Nacional del Proyecto “*Proteger la biodiversidad marina: enfoque ecosistémico de la pesca y áreas protegidas*”, mediante la cual invita a la reunión de la referencia, con el objetivo de validar en forma participativa los indicadores sociales y socioeconómicos para la pesquería de vieira patagónica, con base en los indicadores desarrollados por el consultor en aspectos sociales y el grupo de Economía Pesquera de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 19 de marzo próximo en la ciudad de Mar del Plata. Al respecto se acuerda que, en representación del CFP concurrirán la Lic. María Silvia Giangioffe y el Lic. Antonio Macchioli.

9. INIDEP

9.1. Nota INIDEP DNI N° 14/2020 (27/02/20) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 8/2020: “*El desempeño del régimen de administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*). Período 2016-2018.*”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 04/2020 del 12/03/2020

FO.NA.PE. CIERRE EJERCICIO AÑO 2019

1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura N° 1/2020 –IF-2020-15029930-APN-SSPYA#MAGYP (06/03/19)

Distribución del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) año 2019. Se toma conocimiento del informe remitido por la SSPyA en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CFP N° 7/2019, sobre los ingresos del FONAPE en el año 2019 y las transferencias efectuadas en función de la distribución de fondos dispuesta por el CFP.

1.1. Ingresos

Conforme surge del informe recibido, al 31/12/2019, la recaudación total en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$491.389.826,83. El CFP efectuó la distribución de los recursos del FO.NA.PE. por un total de \$471.414.593,17, con la recaudación informada hasta el día 28/11/2019 (Actas CFP Nros. 5/19, 9/19, 13/19, 18/19, 22/19, 25/19, 30/19, 35/19 y 38/19), de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables \$235.707.296,67

Recursos coparticipables \$235.707.296,50

Por lo tanto, al 31/12/2019 quedó un saldo de \$19.975.233,66 que surgió entre lo efectivamente recaudado y lo distribuido.

1.2. Transferencias

Del informe financiero de la SSPyA surge que el total de recursos asignado por el CFP al 5/12/2019 (\$471.414.593,17), fue ejecutado en forma total. Se realizaron todas las transferencias correspondientes. El saldo total recaudado en la cuenta del FONAPE con posterioridad al 28/11/2019 y hasta el 31/12/19, equivalente a \$19.975.233,66, fue transferido a la Carta Acuerdo Fundación Argentinata-CFP N° 3/2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta CFP N° 38/2019.

2. Distribución del saldo recaudado en el ejercicio 2019

A continuación se decide por unanimidad asignar los fondos recaudados en la cuenta del FONAPE del 28/11/2019 al 31/12/2019 (\$19.975.233,66) de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$9.987.616,83)

Autoridad de Aplicación	\$2.387.616,83
Patrullaje y Control	\$2.200.000,00
INIDEP	\$2.600.000,00
CFP	\$2.300.000,00
Capacitación	\$500.000,00

50% de recursos coparticipables (\$9.987.616,83)

Provincia de Buenos Aires	\$1.664.602,80
---------------------------	----------------



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Provincia de Río Negro	\$1.664.602,80
Provincia de Chubut	\$1.664.602,80
Provincia de Santa Cruz	\$1.664.602,80
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$1.664.602,80
Nación	\$1.664.602,80

1.3. Transferencias.

3) Los \$2.600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 05/2020 del 12/03/2020

FO.NA.PE.

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (11/03/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/02/20. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/02/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$47.313.834,68

Se asignaron al INIDEP \$6.200.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 06/2020 del 12/03/2020

2. CALAMAR

2.1. Acta N° 14/2020 - Reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*).

Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar llevada a cabo en el día miércoles 4 de marzo pasado, en la sede del CFP. La reunión inició con una breve presentación de los datos de desembarques 2020 registrados en la Subsecretaría de Pesca al 03/03/2020 realizada por la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías.

Seguidamente, el INIDEP realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería durante el corriente año, indicando que se obtuvieron buenos rendimientos en las primeras semanas (semana 7) cuando se pescó el stock desovante de verano (SDV) sobre la plataforma intermedia, aunque un volumen que representó un 25% menos que el año anterior.

El INIDEP informó adicionalmente que no ha podido realizar la campaña de verano de este año por dificultades técnicas y aclaró que se están realizando todas las gestiones necesarias para realizar la campaña de calamar de abril con el BIP VICTOR ANGELESCU.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Las cámaras destacaron que hubo menos calamar y, con las dificultades que se encuentran hoy en día por razones de público conocimiento (Coronavirus), la situación se está tornando muy difícil. Por otro lado, los precios internacionales actuales son buenos, pero la migración del calamar fuera de la milla 200 en grandes volúmenes, puede producir una baja de precios. **Asimismo, los representantes de las Cámaras solicitaron que se realice una campaña en noviembre o diciembre para poder detectar la presencia del stock sudpatagónico.**

Finalmente destacaron la importancia de la actividad en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina y sus posibilidades de ordenación, y señalaron la necesidad de reforzar el trabajo de los observadores a bordo en todas las flotas, para lo cual se propuso realizar una reunión a fin de coordinar esfuerzos.

La representante del MAYDS planteó la necesidad de conocer la situación del calamar durante los seis meses en los que no se lo pesca y propuso que se realice una campaña en septiembre/octubre. El INIDEP indicó que esto podría concretarse durante la campaña global de merluza.

CEPA señaló la importancia de reforzar el trabajo de observadores, en todas las flotas, todo el año, lo que cobra aún mayor relevancia en función de las dificultades que han existido con respecto a la concreción de las campañas. En tal sentido, se propuso realizar una reunión exclusivamente a los fines de coordinar los esfuerzos necesarios para garantizar la realización de las campañas de investigación.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 17/2020 (06/03/20) adjuntando: Informe de Investigación N° 11/2020: “Estandarización de la captura por unidad de esfuerzo de barcos congeladores langostineros. Período 2009-2018.”

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional

3.2.1. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CAIPA con opinión sobre la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.

3.2.2. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CEPA referida a la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.

Se toma conocimiento de ambas notas, en las que las Cámaras referidas solicitan el levantamiento de la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019, en virtud de la información que han recibido sobre las capturas que actualmente se están realizando en el área donde opera la flota con asiento en Puerto Rawson.

En el Acta CFP N° 33/2019 se hizo mérito de la información suministrada por el INIDEP, en respuesta al requerimiento formulado al Instituto en el Acta CFP N° 32/2019. En aquella oportunidad el CFP consideró: a) la reducción de la captura de la especie langostino por unidad de esfuerzo al norte del paralelo 42° S, y b) la protección -con un enfoque precautorio- del proceso reproductivo del langostino (que presentaba un elevado porcentaje de hembras maduras e impregnadas con tendencia al aumento en los meses sucesivos).

A ello se debe añadir que los Informes de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N°



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

10/19 y N° 47/19 dieron cuenta del alto porcentaje de hembras impregnadas en las capturas de la flota al norte del paralelo 42°S en los meses de febrero y marzo de 2019, situación que se observó en abril del mismo año (con idéntico porcentaje según el segundo informe citado).

La tendencia declinante de la captura por unidad de esfuerzo y las capturas de porcentajes altos de hembras impregnadas conduce a la evaluación precautoria del desarrollo de la pesquería de langostino al norte del Área de Veda (Resolución CFP N° 26/09 y modificatorias) y demanda de una mayor cautela en la oportunidad y el modo más prudente para retomar la actividad pesquera en dicha zona. Es por ello que se considera oportuno mantener la suspensión durante el corriente mes de marzo de 2020, y prever el reinicio de las operaciones dirigidas a la especie sujeto a una prospección, siempre que sus resultados así lo aconsejen.

También forma parte del análisis la extensión temporal de la suspensión provisoria de la pesquería de langostino en aguas de jurisdicción nacional. Teniendo todos estos elementos en consideración, manteniendo el enfoque precautorio que preside las decisiones de administración de esta pesquería, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que remita una propuesta técnica de prospección de langostino, con buques de la flota comercial, al norte del paralelo 42° S (fuera del área de veda), con fecha de inicio el 13/04/20, para su consideración y tratamiento en la próxima reunión.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

4. MERLUZA COMÚN

4.1. Nota de la UTN FRCH GIDTAP N° 5/2020 (21/02/20) presentando el Proyecto de arte de pesca selectivo JUPITER 2020 para la pesquería de merluza.

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, mediante la cual se eleva a consideración del CFP un proyecto de arte de pesca selectivo denominado JUPITER 2020 para la pesquería de merluza común (*Merluccius hubbsi*), producto del trabajo conjunto de una empresa de artes de pesca radicada en Puerto Madryn y el Departamento de Ingeniería Pesquera de la FRCH, a través del Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Pesca y Acuicultura.

La propuesta plantea modificaciones en el dispositivo de selectividad en el arte de pesca actualmente utilizado, a fin de optimizar la selectividad de las tallas de los ejemplares capturados y cuenta con los avales de algunas cámaras empresarias.

La Representante del MAyDS y los demás miembros del CFP señalan la importancia de este tipo de iniciativas para avanzar en la minimización del *by-catch*. **A partir de lo expuesto se acuerda elevar la propuesta al INIDEP para su evaluación técnica.** A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que gire la presentación de la UTN al Instituto.

Finalmente se reitera la convocatoria efectuada a las empresas y cámaras del sector pesquero, contenida en el Acta CFP N° 1/2020, para que participe activamente en el desarrollo y presentación de propuestas de tecnologías alternativas para mejorar la efectividad de los dispositivos de selectividad.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

4.2. Resolución CFP N° 26/2009 y modificatorias: operatoria de merluza al norte del paralelo 41° S.

En relación con lo dispuesto por la Resolución CFP N° 26/2009, modificada por Resoluciones CFP N° 5/2011, N° 11/2011 y N° 14/2017, respecto de las autorizaciones y los límites de captura (viajes y cajones) de merluza de los buques fresqueros al norte del paralelo 41° de latitud Sur, **se decide solicitar al INIDEP que envíe un informe con un análisis sobre la evolución histórica de las capturas de merluza común al norte del paralelo 41° S, hasta el límite con la ZCPAU, y dentro de la ZCPAU, desde la sanción de la norma hasta la actualidad, con el detalle de los buques, las capturas y las épocas de operación de las distintas flotas que se dirigen al recurso en la zona, para su evaluación.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

5. ABADEJO

5.1. Prospección de abadejo (punto 3. Acta 3/2020).

Teniendo en cuenta que en el punto 3 del Acta CFP N° 3/2020 se solicitó al INIDEP que diseñe una nueva prospección de abadejo abarcando las áreas al norte del paralelo 42° S, y considerando la fecha de la próxima reunión del CFP, **se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que disponga lo necesario para el inicio de la prospección, en las condiciones que establezca el INIDEP.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (5/03/20) remitiendo los informes correspondientes a los productos 5 y 6.

Se reciben los informes enviados por el Coordinador del Proyecto que consisten en:

- Producto 5: “Propuesta de planificación para la implementación del EEP y la generación de objetivos en pesquerías, basada en los resultados y recomendaciones de las jornadas”, y
- Producto 6: “Informe final. Síntesis de las tareas y actividades realizadas. Principales resultados alcanzados y recomendaciones. Lecciones aprendidas.”

7. TEMAS VARIOS

7.2. Nota INIDEP (10/03/20) solicitando la participación de investigadores del INIDEP en la reunión anual del Grupo WGFTFB, ICES-FAO.

Mediante la Nota de la referencia el INIDEP solicita al CFP que se analice la posibilidad de financiar la participación de dos investigadores del Instituto: el Lic. Ricardo Roth y el Técnico Julio García del Programa Desarrollo de Artes de Pesca y Métodos de Captura, a la Reunión anual del Grupo WGFTFB (*Working Group on Fishing Technology and Fish*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Behavior), que se llevará a cabo en Bergen, Noruega, entre el 20 y 24 de abril próximo, a fin de optimizar el desempeño del Grupo de Trabajo de Artes de Pesca del Instituto.

Al respecto, teniendo en cuenta la importancia de reforzar las líneas de acción en marcha para el desarrollo de tecnologías de selectividad innovadoras y efectivas, se decide por unanimidad autorizar el financiamiento solicitado conforme el presupuesto remitido e imputar el gasto al ítem Capacitación.

A los fines expuestos se instruye a la Coordinación Institucional para que gestione su ejecución conforme los procedimientos correspondientes.

Se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP el día jueves 26 de marzo de 2020 a partir de las 12 horas, en su sede. Debido a las medidas de aislamiento obligatorio dispuestas por las autoridades a partir del 20 de marzo, no se volvieron a realizar reuniones durante el trimestre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria No. 07-2020 "INTEGRACION AAPPN 1° TRIM 2020"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.